

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

15216 *Resolución 420/38215/2009, de 9 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del proyecto Serveis x Eivissa.*

Suscrito el 30 de julio de 2009 un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del proyecto Serveis x Eivissa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 9 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del proyecto Serveis x Eivissa

En Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, Doña Carme Chacón Piqueras, Ministra de Defensa, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de organización, competencia y funcionamiento del Gobierno, en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

De otra parte, el Molt Honorable Sr. Francesc Antich i Oliver, Presidente de las Illes Balears, nombrado por el Real Decreto 897/2007, de 5 de julio, en ejercicio de la representación legal y competencias que le corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 11 h) de la Ley 4/2001, de 14 de marzo del Gobierno de las Illes Balears y 80.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Ambas partes intervienen en razón de sus cargos y en uso de la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal bastante para la formalización de este convenio, y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—La Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene entre sus prioridades el desarrollo y mejora de infraestructuras, así como el fomento de espacios sociales y económicos.

Segundo.—La Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que «para hacer frente a este compromiso inversor, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears propondrá al Ministerio de Economía y Hacienda los oportunos convenios para la ejecución de los programas y acciones estatales sobre I+D+I, transportes, puertos,

medio ambiente, ferrocarriles, carreteras, obras hidráulicas, protección litoral, costas y playas, parques naturales e infraestructuras turísticas».

Tercero.—En concreto, en Ibiza se pretende realizar el proyecto denominado Serveis x Eivissa, cuyo objetivo es que las infraestructuras, equipamientos e instalaciones, actualmente, titularidad del Ministerio de Defensa pasen a acoger diversas tipologías de servicios públicos de titularidad tanto estatal, autonómica como local, destacando los que permitan dar servicio y soporte a las siguientes actividades:

- a) La protección civil y los servicios integrados de prevención y extinción de emergencias y salvamento, en especial, la sede de la Unidad Militar de Emergencias (UME) como base para su actuación en las islas de Ibiza y Formentera.
- b) El saneamiento y la protección de los recursos medioambientales.
- c) Otros posibles usos sociales, culturales y/o complementarios a los anteriormente descritos.

Cuarto.—El Ministerio de Economía y Hacienda acordó con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears financiar, con cargo a la dotación de la sección 32 del Presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda, la inversión del proyecto citado en el párrafo anterior. A tales efectos, en el presupuesto del Ministerio de Defensa figura dotada en la aplicación 14.03.122A.750.01 la cantidad de 29,6 millones de euros destinada a «la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización del proyecto Serveis x Eivissa».

Dicho crédito procede de una transferencia de crédito realizada desde la Sección 32, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.Cinco.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Quinto.—Para la realización del proyecto Serveis x Eivissa» es necesario por parte del Consell Insular d'Eivissa la adquisición de inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa, concretamente, las propiedades:

- a) Propiedad denominada «Terrenos e Instalaciones del Acuartelamiento Militar Sa Coma».
- b) Propiedad denominada «Polvorín de Sta. Gertrudis», situada en el paraje denominado «Molino d'en Mata», en el término municipal de Sta. Eulalia del Río.
- c) Propiedad denominada «Parcela C de terrenos de la antigua Comandancia Militar de Ibiza».
- d) Parcela que constituye la segregación sexta de la propiedad denominada «Resto de terrenos militares de El Soto, Eivissa, Baleares».
- e) Parcela que constituye la segregación séptima de la propiedad denominada «Resto de terrenos militares de El Soto, Eivissa, Baleares».

Para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, ambas partes acuerdan suscribir este convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es articular la colaboración del Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con objeto de financiar, en parte, el desarrollo del proyecto Serveis x Eivissa, enmarcado como uno de los proyectos a los que hace referencia la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

1. El Ministerio de Defensa entrega a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la cantidad de 29,6 millones de euros para la ejecución del proyecto Serveis x Eivissa.
2. La Comunidad Autónoma, a través del Consell Insular d'Eivissa realizará todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de dicho proyecto, entre las que se

halla la adquisición al Ministerio de Defensa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto Serveis x Eivissa que se describen en el párrafo quinto del exponendo. Para la adquisición de dichos terrenos, se suscribirá un convenio con la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en la forma que establece su normativa y se entregará la titularidad de las propiedades al Consell Insular d'Eivissa.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears o el Consejo Insular correspondiente, financiará el coste de las obras, o cualesquiera otros asociados a la ejecución de los proyectos, en la cantidad que pudiera exceder del importe del presupuesto de 29,6 millones de euros fijado en la cláusula primera del Convenio.

Tercera. *Medidas de control financiero.*

La justificación del importe satisfecho en concepto de adquisiciones de terrenos e infraestructura necesarios para la realización de los proyectos se efectuará mediante la certificación correspondiente.

Cuarta. *Vigencia.*

Este convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el Boletín Oficial del Estado y tendrá una vigencia de un año.

Quinta. *Causas de Resolución.*

Este convenio de colaboración se podrá extinguir por:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Imposibilidad sobrevenida de cumplir con la finalidad propuesta.
- c) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes.

En caso de resolución, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears restituirá al Ministerio de Defensa la cantidad objeto de este convenio.

Sexta. *Naturaleza jurídica.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la Jurisdicción Contencioso-administrativa la competente para resolver cualquier tipo de conflicto que pudiera plantearse.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicados.–La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.–El Presidente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Francesc Antich i Oliver.